

# Elecciones

---

# 12

## Las elecciones autonómicas (2017-2019)

Edición a cargo de  
**Francisco J. Llera,**  
**Nieves Lagares y**  
**Juan Montabes**

**CIS**

Centro de Investigaciones Sociológicas

# Elecciones

---

# 12

## Las elecciones autonómicas (2017-2019)

Edición a cargo de  
**Francisco J. Llera,  
Nieves Lagares y  
Juan Montabes**

**CIS**

---

Centro de Investigaciones Sociológicas

Madrid, 2022

Consejo Editorial de la colección Elecciones

Director:

José Félix Tezanos Tortajada, Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas

Consejeros:

Antonio Alaminos Chica, *CIS*; Luis Enrique Alonso Benito, *Universidad Autónoma de Madrid*; Antonio Álvarez Sousa, *Universidade da Coruña*; Antonio Ariño Villarroja, *Universidad de Valencia*; Luis Ayuso Sánchez, *Universidad de Málaga*; Ángel Belzunegui Eraso, *CIS*; Joaquim Brugué Torruella, *Universitat Autònoma de Barcelona*; Verónica Díaz Moreno, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*; Arantxa Elizondo Lopetegui, *Universidad del País Vasco*; José Ramón Flecha García, *Universidad de Barcelona*; Margarita Gómez Reino, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*; Carmen González Enríquez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*; Teodoro Hernández de Frutos, *Universidad Pública de Navarra*; Gonzalo Herranz de Rafael, *Universidad de Málaga*; Alicia Kaufman Hahn, *Universidad de Alcalá*; Lourdes López Nieto Romero, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*; Antonio López Peláez, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*; Violante Martínez Quintana, *CIS*; Araceli Mateos Díaz, *Universidad de Salamanca*; Almudena Moreno Mínguez, *Universidad de Valladolid*; Laura Ponce de León Romero, *CIS*; Gregorio Rodríguez Cabrero, *Universidad de Alcalá*; Olga Salido Cortés, *Universidad Complutense de Madrid*; Eva Sotomayor Morales, *Universidad de Jaén*; Benjamín Tejerina Montaña, *Universidad del País Vasco*; Antonio Trinidad Requena, *Universidad de Granada*

Secretaría:

María del Rosario H. Sánchez Morales, Directora del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación, CIS

Las elecciones autonómicas (2017-2019) / edición a cargo de Francisco J. Llera, Nieves Lagares y Juan Montabes. – Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, 2022  
(Elecciones; 12)  
1. Sistema electoral 2. Elecciones 3. Comunidades Autónomas  
342.8(460-32)

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier procedimiento (ya sea gráfico, electrónico, óptico, químico, mecánico, fotocopia, etc.) y el almacenamiento o transmisión de sus contenidos en soportes magnéticos, sonoros, visuales o de cualquier otro tipo sin permiso expreso del editor.

Colección ELECCIONES, 12

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Primera edición, noviembre 2022

© CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Montalbán, 8. 28014 Madrid  
[www.cis.es](http://www.cis.es)

© Francisco J. Llera, Nieves Lagares y Juan Montabes

DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY

Impreso y hecho en España  
*Printed and made in Spain*

NIPO (papel): 092-22-015-8 -- NIPO (electrónico): 092-22-016-3  
ISBN (papel): 978-84-7476-887-9 -- ISBN (electrónico): 978-84-7476-888-6  
Depósito Legal: M-23012-2022

Preimpresión e impresión:

Dagaz Gráfica, S.L.U.  
Ramonet, 14, 7º B  
28033 Madrid



Esta publicación cumple los criterios medioambientales de contratación pública.

# Índice

1.	INTRODUCCIÓN. <i>Nieves Lagares, Juan Montabes y Francisco J. Llera</i> . . . . .	7
2.	LA LEGISLATURA: GOVERNABILIDAD AUTONÓMICA Y NUEVO CONTEXTO COMPETITIVO. <i>José Manuel Rivera Otero y Elba Maneiro</i> . . . . .	15
3.	LOS PRECEDENTES: GALICIA (2016), PAÍS VASCO (2016), CATALUÑA (2017) Y ANDALUCÍA (2018). <i>Erika Jaráz Gulías y Paloma Castro Martínez</i> . . . . .	33
4.	LA INFLUENCIA DE LAS OTRAS ARENAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS. <i>Sergio Pérez Castaños y Jonatan García Rabadán</i> . . . . .	63
5.	¿CUÁNTO HA CAMBIADO LA OFERTA POLÍTICA? EL IMPACTO DE LOS NUEVOS PARTIDOS EN EL RECLUTAMIENTO DE LOS CANDIDATOS. <i>Juan Rodríguez Teruel y Oscar Barberà</i> . . . . .	79
6.	LOS PARTIDOS (I): LAS OFERTAS DE LOS PARTIDOS NACIONALES. <i>Javier Antón-Merino y Sergio Pérez-Castaños</i> . . . . .	103
7.	LOS PARTIDOS (II): LAS POSICIONES DE LOS PARTIDOS DE ÁMBITO NO ESTATAL (PANE). <i>Jonatan García Rabadán y Oscar Barberà</i> . . . . .	121
8.	LAS CAMPAÑAS ELECTORALES AUTONÓMICAS: UTILIDAD, SEGUIMIENTO Y DECISIÓN DE VOTO. <i>Antonio Garrido y Alberto Mora</i> . . . . .	141
9.	EL PAPEL DE LAS REDES SOCIALES EN LOS COMICIOS AUTONÓMICOS DE 2016 Y 2019. <i>Giselle García Hípola y Guadalupe Martínez Fuentes</i> . . . . .	159
10.	LA PARTICIPACIÓN: MOVILIZACIÓN DIFERENCIAL Y NUEVO CICLO PARTICIPATIVO. <i>Juan Montabes Pereira y Ángel Cazorla Martín</i> . . . . .	195
11.	LOS RESULTADOS, ¿ALGUIEN PIERDE? <i>María Pereira López y Paulo Carlos López-López</i> . . . . .	213
12.	LA GEOGRAFÍA ELECTORAL: EL NUEVO MAPA AUTONÓMICO. <i>Joan Botella</i> . . . . .	233

13. LOS SISTEMAS ELECTORALES AUTONÓMICOS: UN ANÁLISIS DE SUS EFECTOS. <i>Carmen Ortega y José Manuel Trujillo</i> . . . . .	251
14. FACTORES EXPLICATIVOS DEL VOTO (I): LOS ANCLAJES TRADICIONALES. <i>Nieves Lagares Díez y Diego Mo Groba</i> . . . . .	271
15. FACTORES EXPLICATIVOS DEL VOTO (II): EL FACTOR TERRITORIAL E IDENTITARIO. <i>Rafael Leonisio y Edurne Bartolomé</i> . . . . .	297
16. FACTORES EXPLICATIVOS DEL VOTO (III): ¿SE TERRITORIALIZA EL VOTO ECONÓMICO? <i>Ángel Cazorla y Fátima Recuero</i> . . . . .	315
17. ELECCIONES AUTONÓMICAS 2017-2020. ¿CUÁNTO Y QUÉ CAMBIO ELECTORAL? <i>Bernabé Aldeguer y Pablo Oñate</i> . . . . .	337
18. CAMBIO Y CONTINUIDAD EN LAS ELITES PARLAMENTARIAS TRAS LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE 2017-2019. <i>Pablo Oñate y Bernabé Aldeguer</i> . . . . .	351
19. LOS SISTEMAS AUTONÓMICOS DE PARTIDOS. ¿CONVERGENCIA Y/O DIVERGENCIA? <i>Francisco J. Llera Ramo y José M. León Ranero</i> . . . . .	373
20. LOS GOBIERNOS: LA NUEVA GOBERNANZA AUTONÓMICA. <i>Santiago Delgado Fernández y Juan Montabes Pereira</i> . . . . .	403
21. EUSKADI Y GALICIA 2020: ELECCIONES EN LA CRISIS DEL COVID-19. <i>Francisco J. Llera Ramo y José Manuel Rivera Otero</i> . . . . .	419
22. LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA DE 2021: BROTES VERDES EN EL LABERINTO CATALÁN. <i>Gabriel Colomé y Juan Rodríguez Teruel</i> . . . . .	441
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS . . . . .	471
ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS, FIGURAS Y MAPAS. . . . .	497
SOBRE LOS AUTORES. . . . .	509

# Los sistemas electorales autonómicos: un análisis de sus efectos

Carmen Ortega y José Manuel Trujillo<sup>1</sup>

### 13.1. Introducción

Desde las primeras elecciones autonómicas del año 1980 en el País Vasco y Cataluña, han transcurrido ya cuarenta años, celebrándose al menos 10 procesos electorales autonómicos en cada comunidad. Así, los sistemas electorales autonómicos y sus rendimientos han sido amplio objeto de estudio en la literatura (Montero, Llera y Torcal, 1992; Pallarés, 1998; Llera, 1998; Montabes, 1998; Lago, 2004; Ortega y Oñate, 2019). Este capítulo se sitúa en esta tradición ofreciendo un análisis comparativo de los sistemas electorales y sus efectos en las últimas elecciones autonómicas que han tenido lugar hasta el momento en las diferentes comunidades autónomas (CC. AA.). Nuestro análisis abarca las consultas gallegas y vascas de 2016, las catalanas de 2017, las andaluzas de 2018 y las elecciones autonómicas celebradas en 2019 en el resto de las trece comunidades. En las elecciones de mayo de 2019, se aplicaron por primera vez las reformas «mayores» acometidas en el sistema electoral de los Parlamentos autonómicos en dos comunidades —Canarias y Murcia—, lo que nos permite, además, analizar de forma específica el efecto político de estas. En este análisis, nos plantearémos como interrogante si los sistemas electorales importan y cómo funcionan, en un contexto de sistema de partidos cambiante y más fragmentado en los últimos dos ciclos: primero, con la irrupción de nuevas formaciones —especialmente, Ciudadanos (Cs) y Podemos (Ps) y sus confluencias— en los procesos autonómicos de 2015-2016; y, segundo, con la consolidación de los anteriores junto con la emergencia de Vox, entre otros partidos, en las elecciones autonómicas celebradas desde 2018.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación B-SEJ-508-UGR18 «La reforma del sistema electoral andaluz: desbloqueo de las listas electorales y regeneración democrática». Proyecto del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Universidad de Granada).

Aunque los sistemas electorales pueden afectar a múltiples aspectos de la vida política (Lijphart, 1985; Shugart, 2005; Karvonen, 2010; Renwick y Pilet, 2016), nuestro análisis de los sistemas electorales autonómicos se centra en sus efectos mecánicos sobre la desproporcionalidad, el sesgo partidista en el reparto de los escaños, así como en sus consecuencias sobre la reducción del número de partidos que consiguen representación y en la producción de mayorías manufacturadas para favorecer la gobernabilidad. Para ello, analizaremos los efectos del sistema electoral tanto en el conjunto de cada comunidad como a nivel de distrito, que es donde se produce el reparto de los escaños. Tras esta breve introducción de nuestro objeto de estudio, en el siguiente apartado se describen los principales componentes de los 17 sistemas electorales autonómicos empleados en las últimas elecciones celebradas en cada comunidad hasta el momento. A continuación, se analizan sus efectos sobre la desproporcionalidad y la reducción de la fragmentación partidista. Finalmente, el último apartado sintetiza las principales conclusiones del estudio.

### **13.2. Los sistemas electorales autonómicos: principales elementos configuradores**

El sistema electoral es el conjunto de elementos normativos que configuran el proceso de conversión de las preferencias de los electores en la asignación de escaños entre las candidaturas en unas elecciones. De acuerdo con esta concepción restringida, los sistemas electorales estarían conformados por cuatro elementos principales (Rae, 1971; Lijphart, 1994): el tamaño de la asamblea, la estructura de las circunscripciones (número, tipo y magnitud), el sistema de votación (tipo y número de votos) y la fórmula electoral (proporcionales y mayoritarias, con sus respectivas variantes). Además, en la mayoría de los sistemas proporcionales —si no en prácticamente todos— se suelen aplicar barreras legales o cláusulas de exclusión para poder participar en el proceso de reparto de los escaños entre las diversas formaciones políticas.

En el diseño de los sistemas electorales autonómicos, las 17 CC. AA. han mostrado un gran mimetismo, reproduciendo en líneas generales los componentes básicos del sistema electoral utilizado en las elecciones al Congreso de los Diputados, pero con particularidades en su conformación (Oliver, 2011; Ortega y Oñate, 2019). Así, en todos los sistemas electorales autonómicos se utiliza el sistema de listas cerradas y bloqueadas (LCB) en combinación con la fórmula D'Hondt para proceder al reparto de los escaños. Las LCB son uno de los sistemas de votación que menor libertad de opción conceden al elector (Ortega, 2004). Además, en la mayoría los contextos autonómicos —excepto en Baleares, Canarias, Asturias y Murcia (hasta las elecciones de 2019, como detallaremos más adelante)—, la provincia es la circunscripción electoral también para este nivel. Esto ha implicado que el caso de las Comunidades uniprovinciales de Cantabria, Madrid, Navarra y La Rioja se haya

establecido un sistema de circunscripción única. Las principales variaciones entre los componentes de sistemas electorales autonómicos se producen en el tamaño de la asamblea, el sistema de prorrateo electoral, la magnitud de las circunscripciones, así como en el tipo y ámbito territorial de las barreras legales establecidas (véase tabla 13.1). El tamaño de la cámara autonómica en los diferentes contextos es «fijo», quedando establecido un número total de escaños en la regulación electoral. Las únicas excepciones al respecto son Madrid y Castilla y León, en las que el número total de representantes autonómicos a elegir puede variar entre elecciones en función de los cambios registrados en el volumen de la población. Así, en el caso de las Cortes de Castilla y León, el número de procuradores pasó de 84 en las elecciones de 2011 y 2015 a 81 en los procesos de 2019. En el caso de Madrid, el número total de escaños pasó de 129 en 2015 a 132 en 2019. Con todo, el tamaño de la asamblea está en gran medida condicionado por el tamaño poblacional del territorio autonómico, a pesar de que se registren variaciones importantes en la ratio del número de representantes por número de habitantes. Su oscilación respecto al conjunto de las CC. AA., en el período comprendido, ha ido desde un mínimo de 33 miembros en los Parlamentos de Castilla-La Mancha y La Rioja a un máximo de 135 en el Parlamento de Cataluña.

En cuanto a la estructura de las circunscripciones, exceptuando las comunidades uniprovinciales a las que se hacía alusión con anterioridad, los diferentes sistemas comprenden varias que oscilan entre un mínimo de tres —en Aragón, Asturias, País Vasco y la Comunidad Valenciana— hasta un máximo de nueve —en Castilla y León—. Por su parte, la magnitud de estas sí registra una amplia variabilidad; concretamente, la magnitud media para las elecciones de los Parlamentos autonómicos varía, a lo largo del período comprendido, entre los 6,6 escaños en Castilla-La Mancha a los 132 de la Comunidad de Madrid. Nótese que en todas las CC. AA. la magnitud media de los distritos es superior a la registrada en el Congreso de los Diputados excepto en Castilla-La Mancha, que es una décima inferior.

En tercer lugar, en las elecciones de los 17 Parlamentos autonómicos se aplican barreras legales o cláusulas de exclusión para poder participar en el proceso de reparto de los escaños. En la mayor parte de los sistemas, la barrera electoral oscila entre el 3 % y el 5 % de los votos válidos y se fija a nivel de distrito. No obstante, hay dos excepciones a resaltar en este aspecto. Una la supone la exigencia en la Comunidad Valenciana de obtener el 5 % del total de votos emitidos —incluyendo los nulos— en el conjunto del territorio de la comunidad (Oñate, 2013). La otra se daría en el sistema electoral canario, que tiene una doble barrera electoral alternativa de un 4 por ciento del voto válido a candidaturas a nivel de comunidad o el 15 por ciento del emitido en la circunscripción.

Por último, hay que destacar la importante estabilidad de los sistemas electorales empleados en la elección de miembros a las Asambleas autonómicas, a pesar de que en los últimos años se han constituido diversas comisiones parlamentarias o de

**Tabla 13.1.** Principales elementos de los sistemas electorales autonómicos 2016-2019 (\*)

	Tamaño Asamblea	Número de distritos	Promedio magnitud distrito	Barrera legal	Ratio habitantes por escaño
Andalucía	109	8	13,6	3 D	76.879,1
Aragón	67	3	22,3	3 D	19.533,3
Asturias	45	3	15,0	3 D	22.849,9
Baleares	59	4	14,8	3 D	19.134,0
Canarias	70	8	8,8	15 D/4 CA	30.395,5
Cantabria	35	1	35,0	5 D	16.578,0
Castilla-La Mancha	33	5	6,6	3 D	61.418,4
Castilla y León	81	9	9,0	3 D	29.742,8
Cataluña	135	4	33,8	3 D	55.722,9
Extremadura	65	2	32,5	5 D	16.505,6
Galicia	75	4	18,8	5 D	36.431,3
Madrid	132	1	132,0	5 D	49.833,9
Murcia	45	1	45,0	3D	32.855,8
Navarra	50	1	50,0	3 D	12.951,1
País Vasco	75	3	25,0	5 D	29.190,1
La Rioja	33	1	33,0	5 D	9.565,9
Com. Valenciana	99	3	33,0	5 CA	50.138,4
Congreso de los Diputados	350	52	6,7	3 D	133.494,2

(\*) Todos los sistemas autonómicos utilizan la fórmula D'Hondt y el sistema de listas cerradas y bloqueadas. Respecto de la barrera legal o cláusula de exclusión, D = Distrito; CA = Comunidad Autónoma, indicándose previamente el número de referencia en términos de porcentaje de votos.

Fuente: Ortega y Oñate (2019), actualizados los datos a partir de los Estatutos de Autonomía, las leyes electorales de cada Comunidad Autónoma y el Instituto Nacional de Estadística para las elecciones 2017-2019.

trabajo para estudiar y acometer posibles reformas de mayor calado. Así, desde su instauración, algunos sistemas vigentes han ido modificándose en aspectos concretos como la barrera electoral. En otras CC. AA. sí se han aprobado reformas de mayor alcance, como en Cantabria o Castilla-La Mancha, en las que se redujo el tamaño de sus asambleas —de 39 a 35 y de 47 a 33, respectivamente—, o en la Comunidad Valencia, en la que se incrementó el tamaño de 89 a 99. Por su parte, el aumento del volumen de la población en Madrid ha derivado un ascenso paulatino del número de miembros desde los 94 hasta los 132 actuales (Ortega y Oñate, 2019). No obstante, dos de las elecciones que engloba el período que se analiza en este trabajo se produjeron tras sendas reformas «mayores» del sistema electoral. Son los casos de la Región de Murcia y de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las dos reformas acometidas tenían como principal objetivo reducir la desproporcionalidad de los

resultados, provocada por la reducida magnitud media de los distritos en la Región de Murcia y por el prorrateo electoral de los escaños en las Islas Canarias. En el caso de Murcia, los 45 miembros de la Asamblea regional han pasado de ser elegidos en cinco distritos a su elección en una única circunscripción, rebajándose además la barrera electoral del 5 % al 3 % de los votos válidos emitidos en el conjunto del territorio. En el caso de Canarias, el tamaño del Parlamento autonómico se incrementó tras la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía de 2018 hasta 70 miembros, de los cuales 61 son elegidos en los 7 distritos insulares y los 9 restantes en una nueva circunscripción de ámbito autonómico. Se introduce así, por primera vez en la historia electoral española, un sistema de doble voto en el que los electores disponen de uno para la elección de representantes en la circunscripción insular y de otro para la elección de diputados respecto a la circunscripción autonómica. En los dos niveles se aplican LCB en combinación con la fórmula D'Hondt para proceder al reparto de los escaños, si bien se introducen barreras electorales diferenciadas. Así, en el caso de las circunscripciones insulares, se fija la doble barrera alternativa antes aludida —15 por ciento de los votos válidos en la respectiva circunscripción insular o 4 por ciento de los votos válidos emitidos en la totalidad de la comunidad—, mientras que, en la elección en la circunscripción autonómica, la barrera es del 4 por ciento de los votos válidos emitidos en la totalidad del territorio.

Así, a pesar del mimetismo y estabilidad de los sistemas electorales autonómicos, con la utilización de las LCB con la fórmula D'Hondt, estos presentan finalmente una importante diversidad en tamaño de la asamblea, el número y la magnitud de las circunscripciones y, en menor medida, en la aplicación de la barrera electoral. Por ello, la configuración de estos se presenta como un excelente escenario para analizar sus efectos sobre el sistema de partidos, en términos de desproporcionalidad y sesgos partidistas, reducción del número de formaciones que obtienen representación, así como de mayorías manufacturadas. Además, las reformas «mayores» de los sistemas electorales murciano y canario aplicadas por primera vez en las consultas de 2019, nos permiten considerar también, de forma específica, los efectos de tales cambios en las mencionadas dimensiones. En la siguiente sección, analizaremos los efectos «mecánicos» de los sistemas electorales autonómicos sobre la desproporcionalidad.

### **13.3. La desproporcionalidad de los resultados en las elecciones autonómicas de 2016-2019**

Al igual que los sistemas electorales, los sistemas de partidos autonómicos han gozado de una considerable estabilidad, con limitados cambios hasta las consultas autonómicas de 2015. En consonancia con esta estabilidad institucional y consolidación del sistema de partidos, la desproporcionalidad de los resultados en las consul-

tas autonómicas tendió a reducirse entre 1995 y 2007, para situarse de nuevo en valores superiores a 5 desde 2011, medidos con el índice de Gallagher (1991) y recogidos en la tabla 13.2. Sin embargo, las elecciones autonómicas de 2015-2016 arrojaron los niveles más altos de desproporcionalidad agregada desde el año 1980. Estos resultados se insertan en la dinámica electoral iniciada a partir de las elecciones europeas de 2014, con cambios importantes en los respectivos sistemas de partidos vinculados a la irrupción de nuevas fuerzas políticas, como Cs, Ps y sus confluencias. En el conjunto de procesos de 2017-2019, sin embargo, se produjo un descenso de la desproporcionalidad en relación con las anteriores convocatorias —con un promedio de 5,3— en un formato partidista aún más fragmentado con el empuje electoral de Vox, entre otras formaciones.

**Tabla 13.2.** Desproporcionalidad en elecciones autonómicas (\*)

	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011	2015	2019	Promedio
Andalucía**	6,1	7,2	5,7	3,5	3,9	4,4	4,6	5,1	6,3	2,9	5,0
Aragón	4,5	4,5	5,3	2,9	4,4	2,0	3,8	4,3	5,4	4,6	4,2
Asturias	4,9	5,1	4,7	4,8	5,4	6,3	4,3	4,6	3,9	8,0	5,2
Baleares	5,7	5,4	6,3	5,1	5,4	5,0	7,2	10,9	7,0	6,7	6,5
Canarias	6,6	7,4	6,4	5,4	6,5	7,4	9,1	8,2	11,0	8,0	7,6
Cantabria	7,0	5,2	6,4	1,1	5,4	4,0	3,0	4,2	4,6	3,6	4,5
Castilla-La Mancha	8,1	6,8	5,9	5,4	3,6	3,2	3,5	4,8	10,7	11,7	6,4
Castilla y León	7,0	5,0	6,9	5,4	5,5	6,8	7,0	8,4	9,3	7,5	6,9
Cataluña**	5,0	4,0	4,1	2,5	2,9	2,2	3,1	4,9	4,9	3,7	3,7
Extremadura	1,0	3,0	4,8	3,4	3,5	2,8	5,4	2,6	6,3	5,5	3,8
Galicia**	6,3	6,3	4,2	2,5	2,5	1,7	3,1	6,3	5,9	-	4,3
Madrid	3,8	2,6	4,4	1,0	1,6	1,6	2,2	2,4	5,1	0,8	2,6
Murcia	7,0	10,3	7,5	4,5	5,8	4,3	5,0	12,4	9,6	5,2	7,2
Navarra	5,1	3,5	5,4	2,6	2,9	3,3	1,1	2,6	3,2	2,8	3,3
País Vasco**	2,1	3,3	2,6	3,3	2,7	2,2	2,5	3,9	2,9	-	2,8
La Rioja	4,2	4,5	6,3	1,9	4,1	3,7	2,7	6,6	6,7	6,6	4,7
Com. Valenciana	5,6	5,5	8,3	3,7	7,4	6,2	3,7	5,3	5,0	2,4	5,3
Media	5,3	5,3	5,6	3,5	4,3	4,0	4,2	5,7	6,3	5,3	-

(\*) Se mide con el índice de desproporcionalidad de cuadrados mínimos de Gallagher (1991).  
 (\*\*) Para Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco se refiere a las elecciones más próximas a cada año. Nótese que para País Vasco y Galicia no se incluyen los resultados respecto a los procesos convocados para 2020 pero no celebrados en el momento de redacción de este trabajo. Los datos para Canarias, en todas las tablas a nivel comunidad, están calculados agregando el total de los votos en los 8 distritos (es decir, que el 100 % por un partido sería, por ejemplo, la suma del voto obtenido en los 7 distritos insulares más el distrito autonómico).

Fuente: Ortega y Oñate (2019), con datos actualizados para los procesos celebrados desde 2017 a partir de fuentes oficiales de las CC. AA. y Argos, Archivo Electoral.

Si se analizan los datos por CC. AA. respecto a la variación experimentada entre las convocatorias de 2015-2016 y las últimas, la desproporcionalidad registrada en las estas se redujo en la mayoría, especialmente en Murcia, (-4,4), Madrid (-4,3), Andalucía (-3,4) y Canarias (-3). Como se ha apuntado con anterioridad, en estas comunidades se habían producidos cambios en el sistema electoral que podían augurar una mayor proporcionalidad, con la única salvedad de Andalucía. Por el contrario, en Castilla-La Mancha (+1) y Asturias (+4,1) se produjo un aumento de la desproporcionalidad en relación con los procesos anteriores, especialmente en esta última. Es destacable el caso de Castilla-La Mancha, en la que el aumento de la desproporcionalidad ha sido importante en las dos últimas convocatorias a partir de la reducción del tamaño de la asamblea a 33 escaños que comenzó a aplicarse en 2015. De esta forma, sobre las consecuencias de los cambios acaecidos en los sistemas electorales autonómicos respecto a la desproporcionalidad, es posible constatar efectos diversos: un aumento en Castilla-La Mancha desde su implementación y una reducción en Madrid, Canarias y la Región de Murcia. Con todo, los componentes del sistema electoral permanecieron inalterados en el resto de las comunidades en relación con las anteriores convocatorias<sup>2</sup>, por lo que el descenso de la desproporcionalidad —y su aumento, en el caso de Asturias— obedece exclusivamente a los cambios en la distribución del voto entre formaciones políticas.

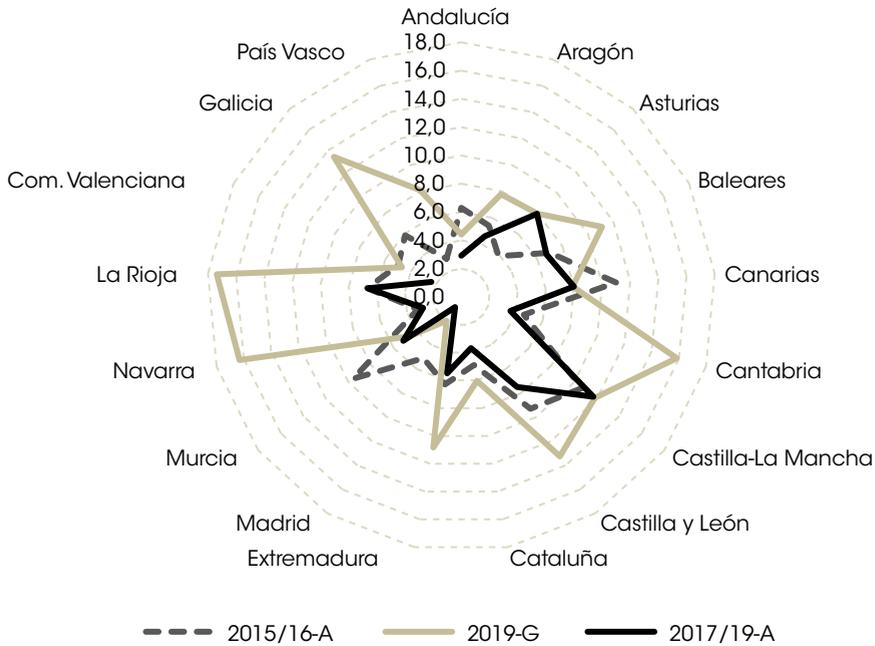
El índice medio de desproporcionalidad de 5,3 puntos en las elecciones de 2017-2019 oculta importantes diferencias entre los sistemas electorales autonómicos, con resultados electorales altamente proporcionales en Madrid (0,8), Comunidad Valenciana (2,4), Navarra (2,8) y Andalucía (2,9). Además, en estos cuatro territorios a excepción de Navarra, las últimas elecciones autonómicas celebradas arrojan los niveles más bajos de desproporcionalidad desde principios de los años 80. En el caso de la Comunidad Foral, este es el segundo más bajo de la serie histórica. Por el contrario, los niveles más altos de desproporcionalidad se observan en Castilla-La Mancha (11,7), Asturias (8) y Canarias (8). Concretamente, en Castilla-La Mancha y Asturias, se registran los niveles más altos de desproporcionalidad desde principios de los ochenta. De esta forma, las últimas elecciones autonómicas presentan la mayor variabilidad registrada en la desproporcionalidad de los resultados por comunidades desde la instauración de este nivel electoral, de tal forma que los sistemas con alta proporcionalidad tienden a hacerse más proporcionales y los sistemas con alta desproporcionalidad, más desproporcionales. Finalmente, como puede observarse en el gráfico 13.1, es de destacar que, en la mayoría de los contextos autonómicos, exceptuando Asturias, Castilla-La Mancha, Canarias y Murcia, las elecciones autonómicas

---

<sup>2</sup> Hay que destacar, no obstante, que también se produjeron cambios en la magnitud de algunos distritos entre los dos últimos procesos: Albacete (+1); Ciudad Real (-1); León (-1), Salamanca (-1) y Segovia (-1).

de 2017-2019 arrojaron resultados más proporcionales que las elecciones generales de abril de 2019.

**Gráfico 13.1.** Desproporcionalidad en las elecciones autonómicas de 2015-2016, 2017-2019 y generales (abril) de 2019 (\*)

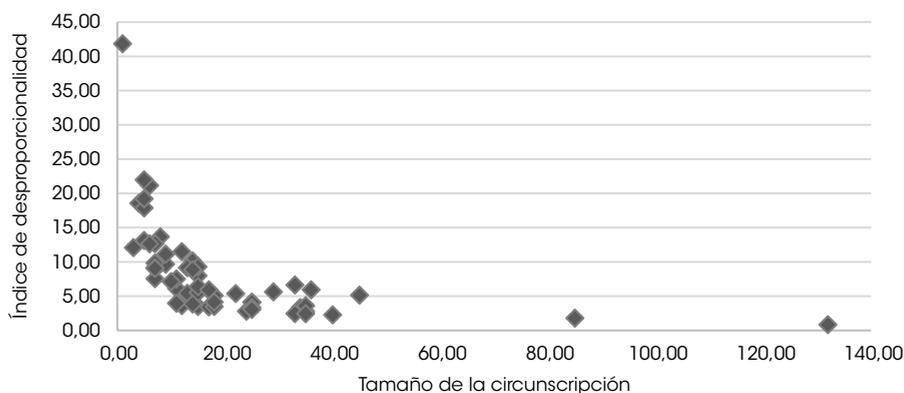


(\*) Se mide con el índice de desproporcionalidad de cuadrados mínimos de Gallagher (1991). Para Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco se refiere a las elecciones más próximas a 2015 y 2019. Nótese que para País Vasco y Galicia no se incluyen los resultados respecto a los procesos convocados para 2020 pero no celebrados en el momento de redacción de este trabajo. Los datos de las elecciones generales se refieren al Congreso de los Diputados.

Fuente: Ortega y Oñate (2019), con datos actualizados para los procesos celebrados desde 2017 a partir del Ministerio del Interior, fuentes oficiales de las CC. AA. y Argos, Archivo Electoral.

Por último, se incluye también el análisis de los rendimientos por magnitud de circunscripción respecto a la desproporcionalidad a nivel de distrito en las últimas consultas autonómicas celebradas en cada comunidad. Recuérdese que es, en este ámbito, en el que los efectos de los sistemas electorales se han de registrar con mayor intensidad (Duverger, 1951; Cox, 1997). Como puede observarse en el gráfico 13.2, a medida que aumenta la magnitud de los distritos tiende a reducirse claramente la desproporcionalidad de los resultados. En este sentido, la reducción más importante se produce entre los distritos con hasta 10 escaños y los de magnitud comprendida entre 11 y 20.

**Gráfico 13.2.** Desproporcionalidad en las elecciones autonómicas de 2017-2019 por tamaño de circunscripción (\*)



(\*) Se mide con el índice de desproporcionalidad de cuadrados mínimos de Gallagher (1991).  
 Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes oficiales de las CC.AA. y Argos, Archivo Electoral. En este caso, se han incluido los datos de los procesos electorales celebrados en 2016 en País Vasco y Galicia.

### 13.4. Los sesgos partidistas de la desproporcionalidad y sus consecuencias sobre los sistemas de partidos autonómicos

Siguiendo el mismo esquema analítico que se desarrolla en Ortega y Oñate (2019), este apartado pretende examinar en qué medida se producen sesgos por parte de los sistemas electorales autonómicos en la atribución de los escaños a las diferentes formaciones, cuáles son los efectos *reductores* que se generan —a tenor de los partidos que finalmente logran obtener representación en las instancias parlamentarias autonómicas—, así como cuáles son los efectos en la conformación de mayorías manufacturadas. De nuevo, este análisis permitirá obtener una imagen nítida de cómo los diferentes sistemas electorales de las CC. AA. «tratan» a las principales agrupaciones políticas que concurren en los comicios autonómicos y cómo operan en la articulación de mayorías gubernamentales en este nivel institucional.

#### 13.4.1. Sesgos partidistas y desproporcionalidad

No hay ningún sistema electoral que arroje un reparto de los escaños totalmente proporcional; y, en la mayor parte de ellos, la desproporcionalidad de los resultados se produce «premiando» a los partidos mayoritarios y «castigando» a los partidos minoritarios (Rae, 1967; Lijphart, 1994). Una fórmula para determinar cuál es el rendimiento obtenido mediante primas y/o penalizaciones en términos de representación por las diferentes formaciones, es a través del cálculo la ratio entre el porcen-

taje de escaños y de votos conseguido por cada candidatura. Así, puede examinarse si el sistema electoral sobreestima o infraestima un determinado volumen electoral de sufragios en su traducción a mandatos. En la línea del trabajo de Ortega y Oñate (2019), se han realizado los cálculos de dichas ratios para las cinco formaciones más votadas en cada comunidad y para las formaciones más significativas de ámbito estatal, en este caso, un total de seis: Partido Popular (PP), Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Ps/Unidas Podemos (UP), Cs, Izquierda Unida (IU) y Vox. Dichos cálculos se han obtenido, al igual que en el anterior apartado, tanto para el conjunto de cada territorio autonómico como para los diferentes distritos, en cada caso. Antes de comenzar a desgranar estos datos, una primera visión de conjunto muestra que, en las consultas analizadas del último ciclo electoral, el acceso a los Parlamentos resultó exitoso para un número de partidos por cámara desde un mínimo de tres —en Castilla-La Mancha— hasta un máximo de ocho —en Baleares y Aragón—. Así, los resultados de estos últimos comicios autonómicos arrojaron un sistema de partidos en términos parlamentarios todavía más fragmentado que en las anteriores convocatorias, en el que ya se había registrado un aumento de la fragmentación con cinco partidos o más en trece comunidades y que alteró el modelo conocido de las Españas electorales (Vallés, 1987).

En la tabla 13.3 se muestran las primas y penalizaciones que los sistemas electorales autonómicos produjeron para los principales cinco partidos, en el conjunto de cada comunidad, en los últimos procesos electorales autonómicos en cada una de ellas. Las consideraciones que pueden extraerse de los datos vienen a reproducir, en líneas generales, los hallazgos de Ortega y Oñate (2019): en primer lugar, todos los sistemas electorales autonómicos, salvo en el País Vasco y Galicia, otorgan una sobrerrepresentación a los dos principales partidos. Esta es mayor para el primer partido en un total de ocho comunidades y especialmente relevante tanto en Castilla-La Mancha como en Castilla y León, en las que la magnitud media de las circunscripciones y la fragmentación del sistema de partidos son menores, en relación con el resto (Ortega y Oñate, 2019). Es de destacar que, aunque en las elecciones autonómicas de 2019 en la Región de Murcia se produce nuevamente una mayor sobrerrepresentación al primer partido (1,16 puntos) sobre el segundo (1,09), esta ventaja se ha reducido ligeramente tras la reforma del sistema electoral: 0,13 y 0,1 puntos, respectivamente, en relación con la conseguida en 2015. En las comunidades de Asturias, Extremadura y Madrid, los dos principales partidos obtienen la misma ratio de sobrerrepresentación. Por el contrario, en un total de seis comunidades la sobrerrepresentación que el sistema electoral otorga a los dos principales partidos es mayor para el segundo que para el primero. Estas son Andalucía, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña y País Vasco. Los datos, nuevamente, corroboran lo mostrado por Ortega y Oñate (2019). Estas pautas están condicionadas por cómo se distribuye el voto a los diferentes partidos políticos en términos geográficos y su combinación con el *malapportionment* entre el número de escaños y de población de cada cir-

cunscripción sobre el total de cada comunidad. Todo ello redundará, finalmente, en una sobrerrepresentación en número de escaños de los distritos con menor tamaño poblacional en cada comunidad y primando a las formaciones que concentran en estos su volumen electoral.

**Tabla 13.3.** Primas y penalizaciones (*ratio escaños/votos*) para los cinco partidos más votados en cada Comunidad, elecciones autonómicas 2017-2019

	Tamaño Parlamento	Magnitud media	Partidos con escaños	Ratio 1.º	Ratio 2.º	Ratio 3.º	Ratio 4.º	Ratio 5.º
Andalucía	109	13,6	5	1,07	1,13	1,04	0,95	0,99
Aragón	67	22,3	8	1,15	1,13	1,06	0,91	0,71
Asturias	45	15,0	7	1,25	1,25	0,79	0,80	0,66
Illes Balears	59	14,8	8	1,21	1,25	0,88	1,07	0,76
Islas Canarias	70	8,8	7	1,21	1,25	1,04	0,77	0,65
Cantabria	35	35,0	5	1,05	1,06	1,12	1,07	1,12
Castilla-La Mancha	33	6,6	3	1,29	1,05	1,06	0,00	0,00
Castilla y León	81	9,0	7	1,23	1,12	0,98	0,22	0,49
Cataluña	135	33,8	7	1,05	1,16	1,10	0,90	0,79
Extremadura	65	32,5	4	1,11	1,11	0,96	0,85	0,00
Galicia	75	18,8	4	1,14	0,97	1,03	0,95	0,00
Madrid	132	132,0	6	1,02	1,02	1,01	1,03	1,02
Murcia	45	45,0	5	1,16	1,09	1,11	0,93	0,79
Navarra	50	50,0	6	1,09	1,06	1,03	0,96	0,84
País Vasco	75	25,0	5	0,99	1,13	0,99	1,01	1,18
La Rioja	33	33,0	4	1,16	1,09	1,04	0,90	0,00
Com. Valenciana	99	33,0	6	1,12	1,00	1,02	1,02	0,95

*Fuente:* Elaboración propia a partir de fuentes oficiales de las CC.AA. y Argos, Archivo Electoral. En este caso, se han incluido los datos de los procesos electorales celebrados en 2016 en País Vasco y Galicia.

La posición electoral también condiciona, en buena medida, el tratamiento que recibe del sistema en el resto de los casos. Así, los partidos que ostentaron los terceros lugares, dado su tamaño mediano, recibieron un trato «equilibrado» respecto a su peso político en la mayoría de las comunidades, con alguna ligera sobrerrepresentación. Solo se registran excepciones a este hecho en Asturias y Baleares, con ratios por debajo de los 0,9 puntos. Por el contrario, los partidos que ocuparon los cuartos y quintos puestos por volumen de votos resultaron, mayoritariamente, infrarrepresentados en buena parte de las CC. AA. Las principales excepciones se registran en Baleares y la Comunidad Valenciana, para los que ocupan la cuarta posición, y en

Cantabria, Madrid y País Vasco, para cuartas y quintas formaciones, que también obtienen primas en la distribución de escaños. La sobrerrepresentación de estas formaciones en el caso vasco —particularmente, del quinto partido— se vincula claramente con efecto del prorrateo electoral entre las diferentes circunscripciones (Ortega y Oñate, 2019). Por su parte, en la comunidad cántabra se aplica una única circunscripción a nivel provincial y, en este caso, los terceros, cuartos y quintos partidos obtienen una mayor ratio de ventaja que los dos partidos mayoritarios. Esto puede achacarse a una combinación «perfecta» y específica, en estas elecciones, entre el porcentaje de voto y de escaños conseguido por cada partido<sup>3</sup>. En cualquier caso, hay que destacar que en ninguna comunidad se produjeron resultados anómalos (Lago y Montero, 2004), en el sentido de que, a pesar de estos diferenciales tramamientos, el partido más votado fue también el que obtuvo mayor número de escaños en el Parlamento autonómico. Por lo tanto, salvo las excepciones reseñadas, los sistemas electorales autonómicos otorgan una sobrerrepresentación no solo a los dos partidos más votados en el conjunto de la comunidad, sino que también a los terceros e infrarrepresentado al resto.

Tal y como se apuntaba, se ha analizado también cómo los sistemas electorales autonómicos tratan a los seis principales partidos de ámbito estatal (PP, PSOE, Ps/UP, Cs, IU y Vox). En primer lugar, el PSOE logró primas en escaños en todas las CC. AA., salvo en Cataluña, donde ocupó la tercera posición en número de votos en 2017. Las mayores primas para esta formación se produjeron en Castilla-La Mancha, Asturias, Castilla y León y Canarias, con unas ratios de ventaja superiores a 1,2 en todos los casos. En estas cuatro comunidades, que además presentan una baja magnitud media de las circunscripciones, el PSOE fue el partido más votado. Por su parte, el PP se vio sobrerrepresentado en todas las comunidades, excepto en Cataluña y la Comunidad Valenciana. Mientras que en la primera se vio infrarrepresentado al ocupar la séptima posición en número de votos (0,7), en la segunda, consigue una representación exactamente proporcional a su apoyo electoral, ocupando la segunda posición en número de votos. Las mayores primas para este partido se registraron en Asturias (1,25) y Baleares (1,21), a pesar de ser el segundo partido más votado. Respecto a Ps/UP, por el contrario, solo resultó sobrerrepresentado la comunidad de Baleares, viéndose infrarrepresentado en el resto. No obstante, se observa un tratamiento casi equitativo en dos comunidades —Comunidad Valenciana (0,99) y País Vasco (0,99)— y ratios iguales o superiores a 0,9 en otras tres —Andalucía (0,95), Aragón (0,91) y La Rioja (0,9)—. Resultados más dispares arrojaron estas convocatorias para Cs. La formación recibió ligeras primas de escaños en un total de nueve comunidades, una clara infrarrepresentación en otras seis y un tratamiento casi equitativo —a la baja— en las otras dos. Nótese que, aunque Cs fue el primer partido más votado en las

---

<sup>3</sup> Hay que considerar que Ps e IU, sexta y séptima fuerza política, no accedieron al reparto de los escaños con 3,2 y 1,9 puntos en términos porcentuales de votos a candidaturas, respectivamente.

elecciones catalanas de 2017, su ratio de ventaja resultó del 1,05 e inferior a la del segundo y tercer partido. Vox consiguió ligeras primas en los contextos autonómicos de Cantabria y Madrid, obtuvo un trato casi equitativo —a la baja— en Andalucía, Comunidad Valenciana y Murcia, mientras que se vio claramente infrarrepresentado en el resto, en función de su bajo apoyo electoral. Por último, en todos aquellos escenarios en los que concurrió IU, obtuvo menos volumen de escaños que porcentaje de votos.

**Tabla 13.4.** Primas y penalizaciones (*ratio escaños/votos*) en las elecciones autonómicas de 2017-2019 por partidos políticos: PP, PSOE, Ps/UP (\*), Cs, IU (\*\*\*) y Vox

	PP	PSOE	Ps/UP	Cs	IU	Vox
Andalucía	1,13	1,07	0,95	1,04		0,99
Aragón	1,13	1,15	0,91	1,06	0,44	0,73
Asturias	1,25	1,25	0,80	0,79	0,66	0,68
Illes Balears	1,21	1,16	1,03	0,85		0,62
Islas Canarias	1,04	1,21	0,65	0,39	0,00	0,00
Cantabria	1,06	1,12	0,00	1,07	0,00	1,12
Castilla-La Mancha	1,05	1,29	0,00	1,06		0,00
Castilla y León	1,12	1,23	0,49	0,98	0,00	0,22
Cataluña	0,70	0,90	0,79	1,05		
Extremadura	1,11	1,11	0,85	0,96		0,00
Galicia	1,14	1,03	0,97	0,00		
Madrid	1,02	1,02	0,94	1,01		1,02
Murcia	1,09	1,16	0,79	1,11	0,00	0,93
Navarra***		1,06	0,84		0,66	0,00
País Vasco	1,18	1,01	0,99	0,00		
La Rioja	1,09	1,16	0,90	1,04		0,00
Com. Valenciana	1,00	1,12	0,99	1,02		0,95

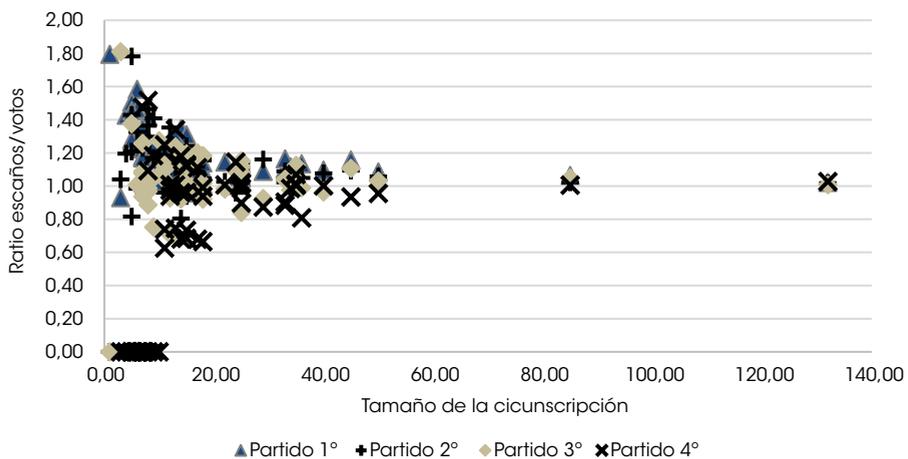
(\*) Se incluye a Ps o la coalición de partidos que integra a dicha formación, incluyendo UP cuando la concurrencia es conjunta con IU. (\*\*) Se considera la candidatura en la que participa esta formación. (\*\*\*) En Navarra, PP y Cs concurrieron junto a la formación Unión del Pueblo Navarro en la fórmula «Navarra Suma», cuya ratio fue de 1,09.

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes oficiales de las CC. AA. y Argos, Archivo Electoral. En este caso, se han incluido los datos de los procesos electorales celebrados en 2016 en País Vasco y Galicia.

El escrutinio de las primas y penalizaciones a nivel de distrito —que hay que recordar que es el ámbito de transformación de votos en mandatos representativos y, por ende, el nivel en el que realmente se generan dichos efectos— está en relación con el respectivo tamaño, como se apuntaba también en Ortega y Oñate (2019). El

gráfico 13.3 sintetiza las primas y penalizaciones a los cuatro partidos más votados en los diferentes distritos de las elecciones autonómicas de 2017-2019 según el tamaño. Al igual que para los procesos de 2015-2016, las primas a los dos primeros partidos son mayores a menor magnitud, produciéndose una reducción conforme aumenta el total de escaños a repartir; en ese sentido, se vuelve a observar el cumplimiento de los efectos mecánicos de los diferentes distritos. Concretamente, el promedio de la prima de los primeros partidos en las circunscripciones de hasta 10 escaños es de 1,32 (ratio mínima de 0,93 y máxima de 1,79) y de los segundos se sitúa en 1,15 (mínima de 0, máxima de 1,78). Los terceros y cuartos partidos, en este conjunto de distritos, se quedan bastante por debajo (ratios de 0,75 y 0,29, respectivamente, en términos medios). Entre 10 y 20 escaños, se reducen considerablemente las primas hacia los primeros y segundos partidos y, en términos medios, también la tercera fuerza obtendría una representación ligeramente por encima de su volumen de votos (1,15, 1,1 y 1,04 son los valores promedio para las ratios de primera, segunda y tercera formación, respectivamente). En este grupo, los cuartos partidos todavía, en términos de promedio, no alcanzarían una representación ajustada su volumen de votos (el promedio se sitúa en 0,9). Por el contrario, a partir de 20 escaños en juego, las ratios —en términos medios— se equilibran en gran medida para las cuatro formaciones más votadas: las tres primeras con una ligera prima (1,09, 1,06 y 1,03, respectivamente, para primero, segundo y tercero) y la cuarta con una ligera penalización (0,98).

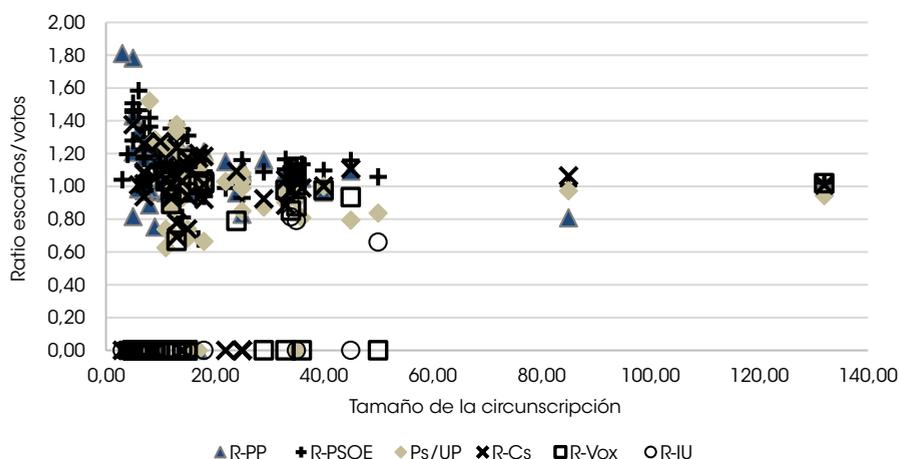
**Gráfico 13.3.** Primas y penalizaciones (*ratio escaños/votos*) según magnitud de la circunscripción, para los cuatro partidos más votados en cada una de ellas, en elecciones autonómicas 2017-2019



Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes oficiales de las CC. AA. y Argos, Archivo Electoral. En este caso, se han incluido los datos de los procesos electorales celebrados en 2016 en País Vasco y Galicia.

El análisis a nivel de distrito focalizado en las principales formaciones políticas de ámbito estatal viene a reforzar los hallazgos de Ortega y Oñate (2019), si bien se introducen algunos matices. En este caso, el PSOE obtuvo equilibrio o primas —es decir, ratio igual o mayor que la unidad— en prácticamente el 87 % de los distritos en los que presentó candidatura mientras que el PP solo lo consiguió en el 66 %. El rendimiento de estos partidos fue considerablemente mejor en los distritos de hasta 10 escaños (con una ratio promedio de 1,3 para el PSOE y de 1,1 para el PP), si bien su ratio también es superior a la unidad tanto en los que reparten de 10 a 20, como los que otorgan más de 20. Cs obtuvo equilibrio o beneficio en prácticamente la mitad de los distritos en los que concurrió, mientras que Ps/UP lo consiguió prácticamente en un tercio. Sin embargo, el promedio de las ratios en los diferentes grupos de distritos arroja cifras por debajo de la unidad. En concreto, esta cifra no alcanza los 0,5 puntos en los distritos de hasta 10 escaños, siendo más baja la de Ps/UP que la de Cs. No obstante, en los otros tramos considerados se alternan los roles: mientras que el rendimiento de Cs fue mejor que el de Ps/UP en los distritos de 10 a 20 (las ratios, en promedio, se sitúan en 0,94 para Cs y 0,8 para Ps/UP), en los de más de 20 ocurre al contrario (Ps/UP se sitúa con una ratio promedio de 0,9 mientras que Cs obtuvo un promedio de 0,74). La irrupción de Vox se saldó con ratios de equilibrio o primas en el 20 % de los distritos de participación. No obstante, no obtuvo ningun-

**Gráfico 13.4.** Primas y penalizaciones (*ratio escaños/votos*) según magnitud de la circunscripción, en elecciones autonómicas 2017-2019 por partidos políticos: PP, PSOE, Ps/UP (\*), Cs, IU (\*\*\*) y Vox



(\*) Se incluye a Ps o la coalición de partidos que integra a dicha formación, incluyendo UP cuando la concurrencia es conjunta con IU. (\*\*\*) Se considera la candidatura en la que participa esta formación.

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes oficiales de las CC. AA. y Argos, Archivo Electoral. En este caso, se han incluido los datos de los procesos electorales celebrados en 2016 en País Vasco y Galicia.

na representación en los distritos con menos de 10 escaños. Su ratio, en promedio, se situó en 0,55 en el grupo de 10 a 20 y en el 0,66 en el grupo de más de 20. Y, finalmente, IU solo obtuvo representación en tres circunscripciones, quedando en todas ellas, además, infrarrepresentada por debajo del 0,8. Con todo, y como también se refleja en el gráfico 13.4, a medida que aumenta la magnitud van reduciéndose las diferentes primas. A diferencia de lo que ocurrió en 2015-2016, en este nuevo ciclo es factible pensar que Cs se sumó —y que incluso superó— a Ps/UP en conseguir un trato más equilibrado a lo largo de los diferentes distritos y que, en consecuencia, Vox e IU fueron más castigadas por los sistemas. No obstante, todas estas formaciones, salvo PSOE y PP, obtuvieron nula representación en un mínimo de 12 distritos por debajo de los 20 escaños, lo que redundaba de nuevo en la importancia del tamaño en relación con la proporcionalidad. Con todo, la todavía mayor fragmentación respecto al ciclo anterior y la oscilación del voto a lo largo de los diferentes territorios, redundan —como en 2015-2016— en efectos heterogéneos y disparidad de rendimientos para las diferentes formaciones y contextos.

#### 13.4.2. *Efectos reductores: número de partidos y mayorías manufacturadas*

Esta parte se focaliza en dos dimensiones relacionadas con los *efectos reductores* (Sartori, 1994) de los sistemas electorales autonómicos y, en consecuencia, con la medida en la que estos coadyuvan a la articulación de la gobernabilidad en las CC. AA. La primera atañe específicamente a los efectos reductores sobre el número de partidos que consiguen representación parlamentaria, cuyo análisis se realiza en este trabajo a través del cálculo las diferencias entre el *número efectivo de partidos electorales y parlamentarios* (Laakso y Taagepera, 1979). La segunda alude a la capacidad de producción de mayorías manufacturadas, utilizando, en este caso, como indicador la comparación entre los porcentajes de votos y escaños obtenidos por la formación política más votada en cada territorio. La premisa que subyace en todo ello es que, cuanto mayor sea la fragmentación parlamentaria, más difícil podría ser, en teoría, la articulación de los Gobiernos autonómicos<sup>4</sup>.

Como puede observarse en la tabla 13.5, todos los sistemas electorales produjeron efectos reductores de la fragmentación electoral sobre el número efectivo de partidos parlamentarios en cada comunidad. Los mayores efectos reductores se dieron en Baleares (-1,4), Canarias (-1,3) y Asturias (-1,2). Por el contrario, los menores efectos acontecieron en el País Vasco y Madrid (con solo 0,2 puntos en cada caso), pese que estas tienen sistemas totalmente distintos en lo que atañe a la configuración de la estructura de las circunscripciones. En el resto, las diferencias entre

<sup>4</sup> Nótese que no necesariamente la formación más votada es la que finalmente ostenta el Gobierno autonómico en cada comunidad (se remite al capítulo sobre los Gobiernos de esta obra).

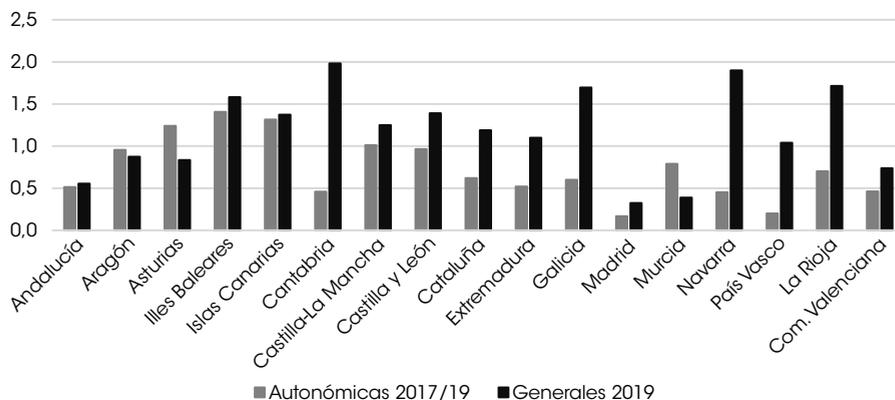
el NEPE y el NEPP se situó entre los 0,5 puntos y la unidad. Para completar este análisis, hemos realizado el gráfico 13.5, en el que se contrasta el efecto reductor en cada territorio con el que se produjo en las elecciones generales de abril de 2019 respecto al Congreso de los Diputados. Como puede observarse, en todas las CC. AA. salvo en Aragón, Asturias y Murcia, el efecto reductor del sistema electoral del Congreso fue mayor que el que produjo el autonómico. Concretamente, las diferencias en Asturias y Murcia fueron de 0,4 puntos menos en el caso del Congreso. Por el contrario, en Cantabria, Galicia, Navarra y La Rioja, el efecto reductor de los sistemas autonómicos fue de un punto o más respecto al que se produjo en las elecciones generales de abril de 2019. Nótese que, con excepción de Aragón y Galicia, todas estas comunidades con diferencias más intensas suponen territorios uniprovinciales que, en el caso de Asturias y Murcia tienen para el Congreso más de siete escaños en juego y, en el caso de Cantabria, Navarra y La Rioja, menos de cinco.

**Tabla 13.5.** Los efectos reductores de los sistemas electorales autonómicos y creación de mayorías, 2017-2019

	NEPP	NEPE	Diferencia	% Esc primer partido	% Voto primer partido	Diferencia
Andalucía	4,5	5,0	-0,5	30,3	28,4	1,9
Aragón	4,4	5,3	-1,0	35,8	31,1	4,7
Asturias	3,7	4,9	-1,2	44,4	35,6	8,8
Illes Balears	4,6	6,0	-1,4	32,2	27,6	4,6
Islas Canarias	4,1	5,4	-1,3	35,7	29,6	6,1
Cantabria	3,6	4,1	-0,5	40,0	38,0	2,0
Castilla-La Mancha	2,3	3,3	-1,0	57,6	44,5	13,1
Castilla y León	3,0	3,9	-1,0	43,2	35,2	8,0
Cataluña	4,7	5,3	-0,6	26,7	25,5	1,2
Extremadura	2,6	3,1	-0,5	52,3	47,2	5,1
Galicia	2,7	3,2	-0,6	54,7	48,0	6,6
Madrid	4,9	5,1	-0,2	28,0	27,4	0,6
Murcia	3,4	4,2	-0,8	37,8	32,6	5,1
Navarra	3,8	4,3	-0,5	40,0	36,9	3,1
País Vasco	4,0	4,3	-0,2	37,3	37,6	-0,3
La Rioja	2,8	3,5	-0,7	45,5	39,0	6,4
Com. Valenciana	5,2	5,7	-0,5	27,3	24,4	2,9
Promedio	3,8	4,5	-0,7	39,3	34,6	4,7

*Fuente:* Elaboración propia a partir de fuentes oficiales de las CC. AA. y Argos, Archivo Electoral. En este caso, se han incluido los datos de los procesos electorales celebrados en 2016 en País Vasco y Galicia. NEPP y NEPE indican el número efectivo de partidos parlamentarios y electorales, respectivamente. El PSOE fue la fuerza más votada en todas las CC. AA. salvo Cantabria (Partido Regionalista de Cantabria), Cataluña (Cs), Galicia (PP), Navarra (Navarra Suma) y País Vasco (Partido Nacionalista Vasco).

**Gráfico 13.5.** Comparativa del efecto reductor del sistema de partidos (\*) en elecciones autonómicas 2017-2019 frente a generales (abril) de 2019



(\*) Se refiere a la diferencia entre el número efectivo de partidos parlamentarios y electorales. Para elecciones generales, se utilizan los datos del Congreso de los Diputados.

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio del Interior, fuentes oficiales de las CC. AA. y Argos, Archivo Electoral. En este caso, se han incluido los datos de los procesos electorales celebrados en 2016 en País Vasco y Galicia.

Por último, en lo que concierne a los efectos de los sistemas electorales sobre la articulación de mayorías manufacturadas, tal y como también se observa en la tabla 13.5, solo se produjeron tras las elecciones gallegas de 2016 —en favor del PP, como partido más votado— y, en las de mayo de 2019, en las comunidades de Castilla-La Mancha y Extremadura —las dos a favor del PSOE que resultó primera fuerza—. En contraste con el ciclo anterior, las únicas nuevas lo supondrían estas dos últimas. La situación contrasta —de nuevo, como en 2015-2016— con los ciclos más antiguos, en el que este fenómeno era mucho más habitual y que, por ejemplo, en 2011-2012 se tradujo en un total de nueve mayorías manufacturadas a favor del PP. De esta forma, se mantiene en 2017-2019 —e incluso se incrementa— la tendencia asociada a la mayor fragmentación sistémica presente a partir de las autonómicas de 2015-2016 con la irrupción de Ps y Cs; ahora, a ello, hay que sumarle el auge de Vox. Y en este marco, la articulación de mayorías parlamentarias «multipartito» se hace más necesaria que nunca —incluso con la necesidad de más de dos partidos en muchos casos— en multitud de territorios autonómicos.

### 13.5. Conclusiones

En este trabajo hemos analizado los sistemas electorales autonómicos y sus efectos sobre el sistema de partidos, en las últimas elecciones autonómicas celebradas

hasta el momento en cada comunidad. Este análisis nos permite determinar cómo los sistemas electorales autonómicos —sin cambios respecto a las convocatorias de 2015-2016, salvo en cuatro territorios— operan en un sistema de partidos cambiante y más fragmentado a consecuencia del empuje electoral de nuevas formaciones —Ps y Cs desde 2015 y, desde 2018, también de Vox— en este tipo de convocatorias.

Nuestro análisis pone de manifiesto que en las elecciones autonómicas de 2017-2019 se han producido las variaciones más altas en la desproporcionalidad de los resultados por comunidades, de tal forma que los sistemas altamente proporcionales se hicieron más proporcionales y los sistemas electorales más restrictivos, más desproporcionales. Con todo, en prácticamente en todas las CC. AA., las últimas elecciones autonómicas arrojaron resultados iguales o más proporcionales que los registrados para el Congreso en elecciones generales de abril de 2019. Solo dos comunidades en 2019 (Castilla-La Mancha y Extremadura) se suman a Galicia (2016) en la generación de mayorías manufacturadas para fuerzas políticas más votadas, reflejando así la continuación del período de intensa fragmentación que comenzó en el ciclo anterior.

En este trabajo hemos analizado además el efecto de las reformas electorales aplicadas por primera vez en dos comunidades, Canarias y la Región de Murcia, en las elecciones autonómicas de 2019. En el caso de la Región de Murcia, la creación de una circunscripción única a nivel provincial y la reducción de la barrera electoral al 3 % de los votos, se ha traducido en una significativa reducción de la desproporcionalidad de los resultados y de la ventaja que el sistema electoral otorga a los dos partidos mayoritarios. Por su parte, en el caso de Canarias, que se acometió una modificación más integral que alteraba la estructura de los distritos, el sistema de votación y las barreras, también ha comportado una reducción de la desproporcionalidad —aunque en menor medida que la anterior— pero no ha conseguido corregir algunas distorsiones del sistema anterior; así, este no ha introducido cambios importantes en la asignación de escaños entre los partidos respecto al sistema anterior y mantiene la garantía de representación a partidos minoritarios pero de importante presencia en el ámbito insular.

Esta publicación está integrada por un conjunto sistemático de aproximaciones académicas a los aspectos más relevantes de los procesos electorales autonómicos celebrados en España entre 2017 y 2019: la legislatura, los precedentes, las distintas arenas de competición, los candidatos, los partidos nacionales y territoriales, la campaña, el papel de las redes sociales, la movilización electoral y su patrón diferencial, el balance de resultados, la geografía electoral del nuevo mapa autonómico, los efectos de los sistemas electorales, los factores explicativos del voto, la volatilidad, los perfiles de las élites parlamentarias electas, los sistemas de partidos regionales y la nueva gobernanza autonómica. Al estudio sistemático de las elecciones autonómicas de este ciclo, se han añadido análisis de urgencia de los nuevos procesos electorales vividos en plena crisis epidémica en Galicia y País Vasco (2020) y Cataluña (2021), no pudiendo llegar a tiempo a las de Madrid (2021) y Castilla y León (2022).

Son unas elecciones que se producen en España en plena crisis de gobernabilidad por la profunda inestabilidad y fragmentación del sistema de partidos y en un ciclo de alternancia política en medio de una nueva repetición de elecciones generales en el año 2019, que desembocan en el primer gobierno de coalición a nivel nacional y una fuerte polarización política y territorial. En este contexto se generalizan los gobiernos de coalición basados en una dinámica de bloques y de alternancia, que dotan de especial relevancia a este ciclo electoral.

Los treinta y un autores de estos veintidós capítulos son profesores e investigadores de probada trayectoria académica y profesional en una docena de Universidades y centros de investigación. Con una pluralidad metodológica y de enfoques, así como de análisis multinivel, la obra completa un amplio y variado cuadro analítico, que no deja fuera del objetivo ningún aspecto relevante del comportamiento electoral de la España plural. De este modo, se integra y da continuidad a la tradición de estudios de la Colección Elecciones del Centro de Investigaciones Sociológicas, referencia obligada para académicos y estudiosos interesados en el análisis riguroso de la dinámica de nuestro sistema político y el comportamiento electoral de la ciudadanía española.

